

Lima, 08 de mayo de 2021

PS-AC/No. 21 – 104

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES

SMV

Presente. -

**Referencia: Reducción de Capital del Fondo Capital Emprendedor,
Fondo de Inversión (en adelante, el "Fondo")**

De nuestra consideración,

Por medio del presente y en el marco de lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución SMV No. 029-2014-SMV-01 y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N°005-2014-SMV/01; cumplimos con informar lo siguiente:

- i. Con fecha 13 de abril del 2021, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Partícipes No Presencial del Fondo. Dentro de los acuerdos adoptados hubo uno que generó el derecho de separación del Fondo, según lo establecido en el artículo 52 del Reglamento del Fondo.
- ii. Habiendo finalizado el plazo para que los Partícipes ejerzan su derecho de separación, se generó la reducción automática del capital del Fondo por un porcentaje de 1.88% y un número de cuotas rescatadas de 757,402.
- iii. En ese sentido, el capital del Fondo pasará de 40,281,082 cuotas de participación, a 39,523,680 cuotas de participación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Carolina Alexandra Huerta Flores
Representante Bursátil
Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión